



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 28 de octubre de 2024 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la “Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos”. Habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de fecha de 11 de noviembre del 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo queda elevado a definitivo con el siguiente texto:

Tarifa recogida de residuos sólidos

TIPO RECIBO	Importe
Viviendas hasta 3 empadronados	80 euros
Viviendas mas 3 empadronados	90 euros
Corrales	40 euros
Naves uso industrial o agrícola	67 euros
Solares	30 euros
Viviendas UAR	120
Residencias de la tercera edad	1980

Se entiende por corrales aquellas unidades catastrales donde sin haber vivienda existen construcciones o instalaciones que permiten su aprovechamiento o uso.

Los solares participarán exclusivamente en los costes fijos del servicio.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Ventas de San Julián, 25 de diciembre de 2024.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº.I.-7260